 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**INVITACIÓN PÚBLICA
SSAD-MC-047-2025**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO
2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015”.**

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES
DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.


2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.


9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

De acuerdo a lo anterior el proceso podrá ser susceptible de limitación a mipymes.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene la misión institucional de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, programas y proyectos sociales que buscan mejorar las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, en especial aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, la entidad Territorial para el cumplimiento de sus funciones requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la Entidad.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Que, el ARTICULO 2°. De la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el numeral 2. Del artículo 305 de la Constitución estableció que es atribución de los Gobernadores: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”*

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, se estableció: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*


Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento del Putumayo desarrolla múltiples programas y proyectos de alto impacto social, entre los cuales se destacan las estrategias dirigidas a la atención integral de la primera infancia, la protección de niños, niñas y adolescentes, la promoción del envejecimiento activo y digno, la inclusión de personas con discapacidad, entre otros.

La ejecución de estos programas exige desplazamientos constantes del equipo técnico, profesional y operativo hacia los distintos municipios, corregimientos y veredas del territorio departamental, con el fin de realizar jornadas de atención, seguimiento, capacitación, verificación de proyectos sociales, entrega de ayudas, articulación institucional y acompañamiento comunitario. Estas actividades requieren contar con un medio de transporte confiable, seguro y disponible, que permita garantizar la presencia oportuna del personal en las zonas donde se desarrollan las acciones sociales.

la Gobernación del Putumayo dispone de un parque automotor limitado y con asignaciones específicas a dependencias que cumplen misiones técnicas o de control, como la Secretaría de Salud, la Oficina de Rentas y la Unidad de Gestión del Riesgo, razón por la cual no es posible atender con dichos vehículos las necesidades de desplazamiento de la Secretaría de Desarrollo Social.

Por tal motivo, se hace necesario contratar el servicio de transporte especial destinado a la movilización del personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Putumayo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales, proyectos y programas sociales que ejecuta la Entidad, asegurando así la presencia efectiva del Estado en el territorio y la atención directa a las comunidades.

El servicio solicitado permitirá fortalecer la cobertura y el impacto de la gestión social departamental, optimizar la planeación y ejecución de las intervenciones comunitarias, y asegurar que los funcionarios lleguen de manera oportuna y segura a los lugares donde se requiere la acción institucional. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al desarrollo humano integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los putumayenses.

En cumplimiento de la normatividad vigente, la contratación se realizará bajo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias aplicables, garantizando la transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, cuyo alcance es la prestación de servicios de transporte especial de un (01) vehículo de transporte especial cuyas especificaciones son:

- Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2025, Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, Platón para carga. La camioneta deberá contar con conductor., para el trasporte del personal de la secretaria de desarrollo social departamental.


Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO”.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.1 Análisis Técnico:

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la secretaria de Servicios Administrativos.


2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.2.1. FICHA TÉCNICA.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de arrendamiento se debe realizar los pagos por mensualidad, hasta el monto total del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

1. Vehículo

TIPO DE VEHICULO	CANT
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2025, Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, Platón para carga. La camioneta deberá contar con conductor.	1
Color del vehículo: Blanco	
Placa del servicio público: blanca	
Modelo 2025	
Capacidad: 1 Conductor y 4 pasajeros	
Transmisión: 4x4 inyección Eléctrica multipunto secuencial	
Combustible: DIESEL	
Matricula vehicular de servicio público	
Cilindraje mínimo: 1.996 C.C	
Aire acondicionado	
Kit Básico de Herramientas	
Airbag	
Cinturones de seguridad en todos los asientos	
Sillas reclinables delanteras	
Permiso para vidrios polarizados si los hubiera	
Apoya cabezas	
SOAT - Seguro Obligatorio vigente	
Contar con póliza todo riesgo vigente	
Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente	
Equipo de seguridad y de primeros auxilios	
Llanta de óptima especificación, adherencia y	

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

durabilidad.	
Extintor mínimo de 10 libras	
El Platón debe estar recubierto y contar con carpa.	
El Platón debe contar con porta equipaje.	
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.	
GPS integrado	
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.	
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida	


NOTA: El vehículo al momento de la entrega debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico y excelente presentación al interior y exterior (cojinería y pintura).

NOTA: El vehículo deben tener toda la documentación vigente al día.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Mantener toda la documentación del vehículo vigente.
4. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

2.2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:


El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, para los vehículos que prestan el servicio.
2. Prestar el servicio con vehículos propios, vinculados y/o afiliados a la empresa proponente, en leasing a nombre del oferente o por convenio de colaboración empresarial.
3. Cumplir con el pago de aportes a seguridad social a las empresas a las que esté obligado aportar, y en caso de tener empleados a su cargo presentar las planillas de pago.
4. Mantener todos los documentos del vehículo al día.
5. Asumir por su propia cuenta todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato, entre ellos seguro obligatorio, certificado de gases, pagos de todos los impuestos, gastos de matrícula, documentación legal del vehículo y costos de asistencia en carretera (servicio de grúa, desvare, transporte de las personas que ocupen el vehículo en caso de avería o accidente) así como el costo por lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos, insumos, equipos, herramientas, materiales o cualquier otro elemento material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio; Así mismo deberá asumir los costos de peajes y manutención del vehículo y su conductor, que se requieran dentro de los diferentes recorridos programados.
6. Prestar el servicio con las camionetas aprobadas por la entidad durante el proceso de selección. Cualquier modificación a las camionetas que prestarán el servicio a objeto del presente proceso, deberá ser avalado previamente por el supervisor del contrato.
7. Garantizar que el modelo de los vehículos dispuestos a disposición de la Entidad Contratante sea superior a 2019.
8. Prestar el servicio con el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con la documentación exigida por las autoridades de tránsito.
9. Disponer el uso exclusivo de los vehículos a la Entidad las veinticuatro (24), los siete (7) días de la semana.
10. Reponer los vehículos por otros de características iguales o superiores, cuando se presenten fallas mecánicas o cualquier incidente que impida la prestación del servicio, o cuando el supervisor informe que los vehículos no están en disposición de prestar el servicio en forma adecuada. Esta reposición se deberá hacer en el menor tiempo posible o en su defecto dentro de las **24 horas** siguientes de ocurrido

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

el incidente o de la manifestación hecha por la entidad a través del supervisor del contrato.

11. Abrir y llevar sin costo adicional para la entidad, una ficha de transporte, donde se indicará el día, la hora de inicio y final del servicio.
12. Garantizar, en aquellas ciudades donde aplique, el día de restricción vehicular se cuente con dos vehículos de relevo con las mismas características técnicas a las contratadas, manteniendo el mismo conductor asignado.
13. Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, enviar el soporte de los mismos al supervisor.
14. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No.315 de 2013 del Ministerio de Transporte, según el cual “Todos los vehículos Durante la prestación del servicio, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deberán contar con un segundo conductor”. Por lo anterior si la entidad requiere el servicio con un recorrido de duración mayor a ocho horas entre el lugar de origen y el lugar de destino, el contratista deberá contar con tres (3) conductores en las condiciones establecidas en el estudio previo, o en su defecto el relevo del conductor una vez cumpla su jornada laboral para la continuidad en el servicio teniendo en cuenta la disponibilidad del vehículo.
15. El contratista será el único responsable por el personal que ocupe en la ejecución de los servicios materia del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo, no tendrá vínculo de tipo laboral.
16. Tener un plan estratégico de seguridad vial.
17. Mantener al día los documentos básicos exigible por la policía de tránsito o carreteras, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente, como son : a) Tarjeta de Operación Nacional de los vehículos contratados, b) Tarjeta de Propiedad c) Seguro Obligatorio d) Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente, e) Permiso para vidrios polarizados si los hubiere, g) Pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual h) Poseer paz y salvo de no tener deudas por concepto de multas y comparendos expedido por la autoridad de tránsito competente, i) certificado ambiental, j) Resolución de habilitación vigente y todos aquellos documentos que por la naturaleza del servicio se consideren necesarios.
18. Los conductores asignados deberán tener la experiencia e idoneidad requerida en el proceso de selección.
19. El conductor deberá dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre el debido uso de la telefonía móvil mientras conduce.
20. El conductor deberá portar de manera obligatoria el uniforme de la empresa y su respectivo carnet que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por la entidad
21. Las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito correrán por cuenta del contratista.
22. Garantizar que el conductor cumpla con los siguientes: a) licencia de conducción vigente Categoría C2) No tener multas o comparendos vigentes, c) No registrar antecedentes penales, judiciales, disciplinarios o estar registrado en el sistema de medidas correctivas d) Capacitación en mecánica básica, e) Registro de deudores alimentarios morosos o Declaración Juramentada donde se manifieste que no se encuentra en mora ni tiene embargos por procesos alimentarios.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

23. Si alguno de los vehículos propuestos fue bajo la modalidad de leasing, el futuro contratista se obliga a reportar mensualmente a la entidad, los soportes de pago que corresponden a las cuotas pactadas con la entidad financiera, por el término de ejecución del contrato.
24. Los vehículos deben portar en sus desplazamientos el siguiente equipo de carretera: Botiquín, extintor de incendios reglamentario, tacos triángulos y/o señales refractivas, linterna gato y cruceta, certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido y demás equipo que señale el Código Nacional de Tránsito.
25. Presentar un informe al supervisor del contrato en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas, en dicho informe deberá contener sin perjuicio de otras exigencias que realice el supervisor del contrato lo siguiente: anexo fotografías en medio digital y físico, facturas originales, soportes del pago de seguridad social integral y parafiscal.
26. Acatar las instrucciones/recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato y/o su delegado.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.


3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento ANEXO A), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bien esté acorde a las necesidades del mismo.

3.2. ESTUDIO ECONÓMICO:


De conformidad con el presente estudio, se determinó por parte de la Secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de prestación de servicios es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE, incluido IVA**, teniendo en cuenta que se promedian los valores de las cotizaciones presentadas, las cotizaciones deben incluir los demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a SURESPECIAL S.A., EXPRESO LIBERTADOR LTDA y TRASDORADA LTADA de los cuales se obtuvieron lo siguiente:

COTIZACION No. 01 - SUR ESPECIAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

TIPO DE VEHICULO	CANT	VALOR DIA	VALOR MENSUAL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2025, Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, Platón para carga. La camioneta deberá contar con conductor.	1	\$300.000	\$9.000.000
Color del vehículo: Blanco			
Placa del servicio público: blanca			
Modelo 2025			
Capacidad: 1 Conductor y 4 pasajeros			
Transmisión: 4x4 inyección Eléctrica multipunto secuencial			
Combustible: DIESEL			
Matricula vehicular de servicio público			
Cilindraje mínimo: 1.996 C.C			
Aire acondicionado			
Kit Básico de Herramientas			
Airbag			
Cinturones de seguridad en todos los asientos			
Sillas reclinables delanteras			
Permiso para vidrios polarizados si los hubiera			
Apoya cabezas			
SOAT - Seguro Obligatorio vigente			
Contar con póliza todo riesgo vigente			
Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente			
Equipo de seguridad y de primeros auxilios			
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.			
Extintor mínimo de 10 libras			
El Platón debe estar recubierto y contar con carpa.			
El Platón debe contar con porta equipaje.			
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.			
GPS integrado			
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.			
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida			


COTIZACION No. 03 – TRANSDORADA LTDA			
TIPO DE VEHICULO	CANT	VALOR DIA	VALOR MENSUAL

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

			AL
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2025, Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, Platón para carga. La camioneta deberá contar con conductor.			
Color del vehículo: Blanco			
Placa del servicio público: blanca			
Modelo 2025			
Capacidad: 1 Conductor y 4 pasajeros			
Transmisión: 4x4 inyección Eléctrica multipunto secuencial			
Combustible: DIESEL			
Matricula vehicular de servicio público			
Cilindraje mínimo: 1.996 C.C			
Aire acondicionado			
Kit Básico de Herramientas			
Airbag			
Cinturones de seguridad en todos los asientos			
Sillas reclinables delanteras			
Permiso para vidrios polarizados si los hubiera	1	\$303.33	\$9.100.00
Apoya cabezas			
SOAT - Seguro Obligatorio vigente			
Contar con póliza todo riesgo vigente			
Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente			
Equipo de seguridad y de primeros auxilios			
Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.			
Extintor mínimo de 10 libras			
El Platón debe estar recubierto y contar con carpa.			
El Platón debe contar con porta equipaje.			
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.			
GPS integrado			
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.			
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida			

4. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) M/CTE, incluido IVA** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. de CDP	2025007205	F/Expedición	22/10/2025	Vigencia	31/12/2025
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		CONCEPTO		VALOR	
2.1.2.02.02.008.27		“Servicios prestados a las empresas y servicios de producción“		\$ 30.000.000,00	
TOTAL					\$ 30.000.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones se promedió el valor mensual sería por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MDA.CTE**, con ello y teniendo en cuenta el presupuesto, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00) M/CTE, incluido IVA** y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.


Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.


Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- a) El proponente deberá cotizar el valor de la mensualidad, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.
- b) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- e) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- f) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- g) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo para el presente proceso de selección cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO”**, será hasta la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/CTE, incluido IVA.**

7. PLAZO DE EJECUCION: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de Dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2025, este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

8. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

Pago se realizará cada mensualidad vencida, es decir que una vez vencido el mes, el contratista allega factura y deberá estar acompañada del informe de ejecución, el comprobante que acredite los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, documentación vigente del vehículo: (Tarjeta de Operación Nacional vigente, Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio vigente, Permiso para vidrios polarizados si los hubiere o si aplica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente).


Además de los requisitos anteriores se deberá presentar las respectivas planillas de desplazamiento, donde se evidencie vehículo, placa, día, hora de salida, hora de llegada, descripción de la ruta, secretaria que solicito el servicio de transporte y la firma del conductor y firma del personal transportado, o del secretario o jefe de oficina que solicito el servicio. Y la certificación de encontrarse al día por concepto de salario y aportes a seguridad social del conductor.

Para el primer pago el además el contratista deberá allegar copia de la Certificación bancaria, pago de estampillas, copia de la póliza debidamente firmadas.

El pago se realizará dentro de los (15) días hábiles siguientes que el contratista haya presentado y radicado el informe de la ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE: Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los municipios de Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzon, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel del Departamento del Putumayo, previo cumplimiento de las condiciones contractuales y aceptación por parte del supervisor del contrato.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.

11. TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribir será de Prestación de servicios.


12. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$92.527.500,00), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de “**MÍNIMA CUANTÍA**”, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.


Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

2.1 CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA: Sera publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP, página web www.contratos.gov.co, igualmente podrá ser consultada en la Secretaría de Planeación Departamental, ubicada en el Palacio Departamental.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se establecerá mediante plataforma SECOP II.

2.3. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se debe allegar en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los documentos que se radiquen en otras dependencias o a través de otros canales, no serán atendidos como observaciones, sino que se les dará trámite como derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II. En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o la plataforma de SECOP II. No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Departamento del Putumayo o cualquier otro canal diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

2.4. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO: Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente y se publicarán en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.


Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliará el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

2.5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por correo electrónico ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en medio físico en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.


La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante poder.

El Departamento del Putumayo, solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

En la oferta económica, se deberá incluir el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

Nota: Las ofertas deben especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

2.6 CIERRE DE LA INVITACION PUBLICA:

Las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II.


En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.7.1 Revisión oferta económica y cumplimiento requisitos habilitantes: La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas debidamente diligenciadas en la plataforma SECOP II con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad conforme se plasma en el documento de análisis del sector de este proceso y en la presente invitación. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo, dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación Departamental. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación armónica de las demás reglas previstas en la normativa vigente sobre criterios de desempate en los procesos de contratación estatal.

2.7.2 Procedimiento en caso de que el oferente de precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.


Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad: a. Efectuarlas por escrito y radicarlas en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se deberá identificar claramente como asunto: "OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA".

La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

2.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN: Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en plataforma SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.10 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en la página www.contratos.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

2.10 UNICO PROPONENTE: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO: (requisitos habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:


3.1.1.1 Oferta debidamente firmada: Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

3.1.1.2 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural oferente:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.1.3 Libreta militar

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.


3.1.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (**actividades**) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.1.1.5. Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, donde conste lo siguiente:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.


(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Si el oferente es persona natural deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía vigente.

NOTA: Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la Entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

3.1.1.6 perfil del oferente


Persona Natural

Tratándose de personas naturales el oferente, se deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro o matrícula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, cuyas actividades mercantiles se relacionen con el objeto o actividades a ejecutar.

Persona Jurídica

Su objeto social de ser acorde con el objeto y actividades del presente proceso.

Nota: si el oferente es consorcio o Unión Temporal, los consorciados deben cumplir con las condiciones especificadas tanto para persona natural como para persona jurídica según sea la condición de cada integrante.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

3.1.1.7 Certificación de aportes parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:


- a. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- b. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- c. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
- d. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.
- e. Si el oferente es persona natural deberá allegar declaración bajo gravedad de juramento de estar al día en el pago de los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales del mes en que se adelanta el presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales.”

“(…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada.”

3.1.1.8 Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y registro nacional de medidas correctivas.

3.1.1.8.1 Certificación responsables fiscales

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.


3.1.1.8.2 Certificación antecedentes disciplinarios:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

3.1.1.8.3 Certificado de antecedentes judiciales:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de antecedentes judiciales vigentes.

3.1.1.8.4 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

3.1.1.8.5 Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Aportar copia de la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

3.1.1.9 Registro único tributario RUT


Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

3.1.1.10 Compromiso de transparencia y anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

3.1.1.11 Multas y sanciones por incumplimientos.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

3.1.1.12 Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error impresión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dicha garantía debe constituirse de conformidad con el art Artículo 2.2.1.2.3.1.9 por la suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.


3.1.1.13 Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

3.1.1.14 Registro de deudores alimentarios morosos - redam

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, el proponente presentará certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde indique la ausencia de deudas alimentarias o allegar declaración juramentada donde se manifieste que no se encuentra en mora no tiene embargos por procesos alimentarios correspondientes (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO:

3.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS

Se cumple con el diligenciamiento y debida suscripción del Anexo No. 1 donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad.

3.2.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO: La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como

CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución máximo UN (1) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades esté relacionado con arrendamiento de vehículos y/o transporte de personas, y la sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.


CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

i. COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

ii. CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- - La relación de cada uno de los contratos
 - Nombre del contratante y contratista
 - Número del contrato, si lo tienen.
 - Objeto
 - Plazo de ejecución
 - Valor final ejecutado
 - Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
 - Persona de contacto para verificación
 - Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

iii. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Artículo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).
- Certificación de retención del impuesto de industria y comercio.
- Certificación de retención en la fuente


NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

3.2.4. EQUIPO O PERSONAL IDONEO REQUERIDO Y SU EXPERIENCIA.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAN.	PERFIL	EXPERIENCIA	REQUISITOS
1	Conductor	Deberá certificar como mínimo 5 años de experiencia como conductor de transporte terrestre, en automotor especial o conducción de vehículos de transporte público	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de Vida en formato único de función pública - Copia de cedula de ciudadanía - Copia licencia de conducción categoría C2 - certificaciones de experiencia - certificado antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, RNMC, - fotocopia de libreta militar (menores de 50 años) - declaración juramentada de Registro de deudores alimentarios - SIMIT - Carta de compromiso

3.2.5. HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA OPERAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD ESPECIAL


Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, deberán presentar en la propuesta, la habilitación vigente para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la certificación se exigirá a todos los integrantes.

3.2.6. CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Al momento de presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que cuenta con la Capacidad transportadora, acorde a lo estipulado en el inciso 2 del Decreto 2.2.1.6.7.1, es decir, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

3.2.7. DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los documentos de la camioneta que ofertara en el presente proceso de selección, esto es:

- Tarjeta de Operación Nacional vigente
- Tarjeta de Propiedad
- SOAT - Seguro Obligatorio vigente
- Póliza todo riesgo vigente
- Permiso para vidrios polarizados si los hubiera
- Póliza todo riesgo vigente
- Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente.

Los vehículos ofertados deberán ser de propiedad y/o vinculado y/o leasing a nombre del oferente y/o por convenio de colaboración empresarial. En caso de ofertar vehículos bajo la modalidad de convenio de colaboración empresarial, al momento de presentación de la propuesta, deberá allegarse carta de intención de convenio de colaboración empresarial, suscrita por el representante legal de la respectiva empresa.

3.3 REVISION FORMATO OFERTA ECONOMICA

3.3.1 FACTORES DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos

establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.


3.3.2. OFERTA ECONÓMICA

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor**.


Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Publica, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
- b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
- e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

3.3.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

3.3.4. PARTICIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la Gobernación del Putumayo, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

3.3.5. SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.


3.3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2.2.1.2.5.2 numeral 7 del mismo decreto y las disposiciones introducidas por la Ley 2069 de 2020, En caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación Departamental. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación armónica de las demás reglas previstas en la normativa vigente sobre criterios de desempate en los procesos de contratación estatal.

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
5. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
6. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
8. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- 10.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
13. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
14. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
15. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
16. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
17. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
18. Cuando No entreguen la Garantía de la Seriedad de la Oferta

CAPITULO V

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta “REQUISITOS HABILITANTES”, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error impresión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dicha garantía debe constituirse de conformidad con el art Artículo 2.2.1.2.3.1.9 por la suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.


Dicha garantía debe estar constituida a favor de la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.13

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres años más , contados a partir de la fecha de su firma.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual periodo de ejecución del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad del bien.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La póliza deberá cargarse en el SECOP II y radicarse en físico en la Oficina de Contratación Departamental, para su respectiva aprobación.

5.3 MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.


En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.3 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

5.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:


1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

5.6 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

5.6 CLÁUSULA PENAL. Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

5.7. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

5.8. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato


5.9. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato

ADULTO MAYOR	5,00%
ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
PRO CULTURA	0,50%
DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
TASA PRO DEPORTES	2,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	9,50%

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *“Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del*

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos”*

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo”

5.10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes.


CAPITULO VI ANEXOS Y FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 – Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 (Solamente aplica para personas jurídicas).

Formato 3 – Minuta conformación de consorcio y/o Unión temporal

Formato 4 – Oferta Económica

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA**

(Lugar y Fecha)

Señores
Secretaria xxxxxxxxxxxx
Gobernación del Putumayo
Calle 8 No 7-40 Barrio el Centro
Mocoa – Putumayo

Referencia	Invitación pública xxxxxxxxxxxx
Objeto del proceso	


El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante los últimos tres (3) años contados desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2013, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____ <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	Común	*
---------------------	---	--------------	---

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios.
- Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)


PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	Nos comprometemos a ejecutar el contrato en los plazos establecidos en el númerode la invitación del proceso de referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que oferta se mantendrá vigente durante ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

xxxxxxx

Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. Node

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002. (PERSONA JURÍDICA ÚNICAMENTE)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO – Secretar de xxxxxxxx
Clase y numero de proceso de selecció	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.


Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO 3
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad y Fecha)

Señores:

Secretaria xxxxxxxxxxxxxx
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

Fecha que se expide	
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>
2. El consorcio o unión temporal () está integrado por: <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

NOMBRE IDENTIFICACION O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN


Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. El representante del consorcio () unión temporal () es:..... identificado con C.C. No..... de..... quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día (....) de de dos mil (200...) en la ciudad de departamento de.....


Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o	<<Diligenciar nombre personal natural o

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

jurídica que representa>>	jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>


FORMATO 4

GOBERNACION DEL PUTUMAYO			
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.			
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO”.			
PROPUESTA ECONOMICA			
TIPO DE VEHICULO	CANT	VALOR DIA	VALOR MES
Camioneta 4x4 Pick up doble cabina modelo 2025, Por "Pick Up" se entenderá para efectos de este proceso como camioneta doble cabina con cuatro puertas, Platón para carga. La camioneta deberá contar con conductor. Color del vehículo: Blanco Placa del servicio público: blanca Modelo 2025 Capacidad: 1 Conductor y 4 pasajeros Transmisión: 4x4 inyección Eléctrica multipunto secuencial Combustible: DIESEL Matricula vehicular de servicio público Cilindraje mínimo: 1.996 C.C Aire acondicionado Kit Básico de Herramientas Airbag Cinturones de seguridad en todos los asientos Sillas reclinables delanteras Permiso para vidrios polarizados si los hubiera Apoya cabezas SOAT - Seguro Obligatorio vigente Contar con póliza todo riesgo vigente Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente Equipo de seguridad y de primeros auxilios	1		

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

Llanta de óptima especificación, adherencia y durabilidad.			
Extintor mínimo de 10 libras			
El Platón debe estar recubierto y contar con carpa.			
El Platón debe contar con porta equipaje.			
Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte.			
GPS integrado			
Disponibilidad 24 horas de los 7 días de la semana.			
Frenos con sistema ABS y distribución eléctrica de frenado son características fundamentales que contribuyen notoriamente a la conducción segura de las carreteras en descensos del departamento. Control de tracción, control de estabilidad y dirección asistida			
TOTAL			

NOMBRE DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)
FECHA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA		VERSION: 01
			FECHA: 20/11/2015

FORMATO 5
EXPERIENCIA GENERAL

ORDE N	CONTRATIS TA	CONTRATO		ENTIDAD CONTRA TANTE	FORMA DE EJECUCIO N	FECHA		VALOR FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV
		NUMER O Y FECHA	OBJET O			INICIO	TERMINA CION	EN PESOS
1								
2								
SUMA								-

NOMBRE DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)
FECHA

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ORDE N	CONTRATISTA	CONTRATO		ENTIDAD CONTRATAN TE	FORMA DE EJECUCIO N	FECHA		VALOR FACTURA DO DEL CONTRAT O EN SMMLV	OBJETO
		NUMER O Y FECHA	OBJETO			INICIO	TERM INACI ON	EN PESOS	
1									

NOMBRE DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)
FECHA